

“Por medio de la cual se efectúa un encargo de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO – IDIGER

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Numeral 11 del Artículo 7° del Decreto No. 173 de 2014, el Numeral 10 del Artículo 19 del Acuerdo No. 001 de 2014, expedido por el Consejo Directivo del IDIGER y el Decreto Distrital 037 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificado por el Artículo 1 de la Ley 1960 del 2019, establece que *“Mientras se surte el proceso de selección para promover empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el cargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente, el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley, El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad (...).”*

1

Que los Artículos 2.2.5.4.7 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), disponen:

DECRETO 648 DE 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”... (...) ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*

.. (...) ARTÍCULO 2.2.5.4.7 Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo.... (...)

... (...) ARTÍCULO 2.2.5.4.1 Movimientos de personal. A los empleados que se encuentren en servicio activo se les podrá efectuar los siguientes movimientos de personal: 1. Traslado o permuta. 2. Encargo. 3. Reubicación. 4. Ascenso... (...)

Que el Artículo 2.2.5.5.44 del Decreto 1083 de 2015 (Modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017), establece:

DECRETO 648 DE 2017, *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”... (...) ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Título 5 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, el cual quedará así:*



RESOLUCIÓN NÚMERO 366 de 13 DIC 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

...(...) **ARTÍCULO 2.2.5.5.44 Diferencia salarial.** El empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular... (...)

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC mediante la Circular 003 de 2014, indicó los efectos del Auto del 5 de mayo de 2014 emitido por el consejo de Estado y en consecuencia informó que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para la provisión transitoria de empleos de carrera administrativa a través de encargos o nombramientos provisionales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión para Desempeñar Empleos de Libre Nombramiento y Remoción o de Período de fecha 13 de agosto de 2019, especificó el procedimiento para proveer los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva y temporal mediante encargos.

Que mediante Resolución IDIGER No. 167 del 30 de junio de 2021, se declara la vacancia temporal de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la oficina Asesora Jurídica – Gestión Jurídica, cuyo titular la servidora pública **JOHANNA CAROLINA MENDOZA BRAND** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.772.421 de Bogotá, quien se encuentra nombrada mediante la Resolución No. 0528 del 17 de junio de 2021 en de periodo de prueba en la Unidad Especial de Catastro Distrital – UAECD desde el 12 de julio de 2021.

Que mediante Resolución IDIGER No. 176 del 12 de julio de 2021, se modifica el Artículo primero de la Resolución IDIGER No. 167 del 30 de junio de 2021, declarando la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la oficina Asesora Jurídica – Gestión Jurídica, cuyo titular es la servidora pública **JOHANNA CAROLINA MENDOZA BRAND** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.772.421 de Bogotá, a partir del 2 de agosto de 2021.

Que con el fin de proveer mediante encargo, la vacancia temporal del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la oficina Asesora Jurídica – Gestión Jurídica, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó el proceso de verificación de requisitos de los servidores públicos de carrera administrativa de la planta de personal y de las aptitudes y habilidades para desempeñar el cargo en mención, mediante la aplicación de una prueba de conocimientos y de competencias comportamentales a los postulantes que manifestaron interés en participar, de conformidad con el Criterio Unificado de Provisión de Empleos Públicos Mediante Encargo y Comisión de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 909 de 2004, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER adelantó el trámite administrativo de provisión de la vacante temporal mediante situación administrativa de encargo, desde el 25 de agosto de 2021 siendo esta la primera convocatoria realizada, donde no manifestó interés ningún postulado; así mismo el 29 de septiembre se adelantó la segunda convocatoria con el grado inferior, con el fin de salvaguardar el derecho preferencial que otorga el sistema general de carrera administrativa, siendo los resultados:



“Por medio de la cual se efectúa un encargo de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER”

Datos del Funcionario que Desempeña el Empleo		Requisitos De Encargo							Manifestación De Interés
Nombres y Apellidos	Documentos	Profesión	Experiencia Profesional	Cumple Con Requisitos académicos	Cumple Con Requisitos De Experiencia	No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.	Calificación Evaluación De Desempeño	Porcentaje	
Yulman Astrid Montenegro Moreno	1018435043	Abogada	Más de Treinta y Tres (33) de experiencia profesional	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No ha sido sancionado en el último año	99,4	Sobresaliente	No manifestó interés
Leidy Katherine Álvarez Flórez	1098745514	Abogada	Más de Treinta y Tres (33) de experiencia profesional	SI CUMPLE	SI CUMPLE	No ha sido sancionado en el último año	99,97	Sobresaliente	Manifestó interés

Que con el fin de constatar las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a proveer mediante encargo, se aplicó una prueba de conocimiento y una prueba de competencias arrojando los siguientes resultados:

Nombres y Apellidos	Documento	Pruebas	Carácter	Puntaje	Puntaje Aprobatorio	Mínimo
Leidy Katherine Álvarez Flórez	1098745514	Competencia Conocimiento	Eliminatorio	90.00	65	
		Competencia Comportamentales	Clasificatorio	79.00	NA	
TOTAL CALIFICACION					84.5	

Que de conformidad con lo anterior, se constató que la servidora pública **LEIDY KATHERINE ÁLVAREZ FLÓREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.098.745.514 de Bucaramanga es titular del cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 1 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica- Gestión Contractual cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo de empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la oficina Asesora Jurídica – Gestión Jurídica, que se encuentra en vacancia temporal.

Que actualmente **LEIDY KATHERINE ÁLVAREZ FLÓREZ** se encuentra nombrada en encargo mediante la Resolución No. IDIGER 041 del 11 de febrero de 2021 en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la oficina Asesora Jurídica – Gestión Jurídica, cuyo titular es la servidora pública **AURA CATALINA APORRAS GUTIÉRREZ**, quien se encuentra en situación administrativa de encargo.

Que en consecuencia, es procedente encargar a la servidora pública **LEIDY KATHERINE ÁLVAREZ FLÓREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.098.745.514 de Bucaramanga en el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica – Gestión Jurídica de la planta del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar a la servidora pública **LEIDY KATHERINE ÁLVAREZ FLÓREZ** identificada con Cédula de Ciudadanía 1.098.745.514 de Bucaramanga en el empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la oficina Asesora Jurídica – Gestión Jurídica del Instituto



RESOLUCIÓN NÚMERO **366** de 13 DIC 2021

"Por medio de la cual se efectúa un encargo de un empleo de carrera administrativa del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER"

Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, cuya asignación salarial básica mensual es de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.411.942)** hasta que finalice la situación administrativa de su titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: La servidora pública **LEIDY KATHERINE ÁLVAREZ FLÓREZ**, deberá tomar posesión del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica – Gestión Jurídica, ante el Director General, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

ARTICULO TERCERO: Declarar la vacancia temporal del empleo que se encuentra en situación administrativa de encargo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la Oficina Asesora Jurídica – Gestión Jurídica del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER una vez la servidora pública **LEIDY KATHERINE ÁLVAREZ FLÓREZ**, tome posesión mediante encargo del empleo Profesional Universitario Código 219 Grado 12 ubicado en la oficina Asesora Jurídica – Gestión Jurídica del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

PARÁRAGO: Una vez terminado el encargo o en el evento que el servidor público renuncie al mismo o solicite traslado, deberá retomar las funciones del empleo del cual es titular.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y la página web de la entidad, con el fin que el servidor público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la Comisión de Personal de la Entidad, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el Artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio civil – CNSC, en concordancia con el Decreto Ley 760 de 2005.

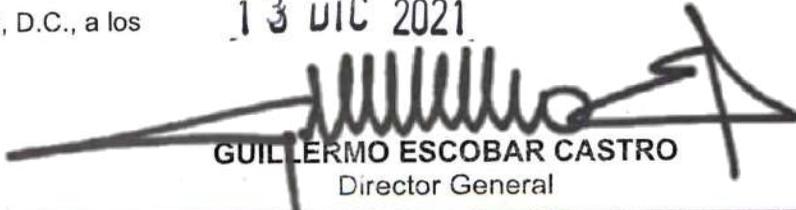
4

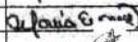
ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase.

Dada en Bogotá, D.C., a los

13 DIC 2021


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
Director General

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Alejandra María Sabino Fajardo – Profesional Universitario Talento Humano		9/12/2021
Revisó:	Miguel Ramírez Espinosa – Profesional Especializado – Talento Humano		10/12/2021
Revisó:	Aura María Franco Reyes - Abogada Contratista SCAD.		13/12/2021
Aprobó:	María Eugenia Tovar Rojas – Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios (E)		14-12-21
Aprobó:	Jhon Alejandro Contreras Torres – Jefe Oficina Asesora		15-12-2021
Aprobó:	Nelson Jairo Rincón- Asesor Dirección General		
Cc:			
Anexos			

